ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

FUE DISTRIBUIDO EL DÍA 2 7 0 3 - 15

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES		
LIACI dal Haspital de Abusabanán	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:202	
UACI del Hospital de Ahuachapán			

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Ahuachapán 25 de Marzo del 2015 No.Orden:51/2015 RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE TEL: 2221-7286

SERVI OMED ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION		VALOR
	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1	Cada Uno	10500080- PULMON DE ENSAYO (PRUEBA) PARA VENTILADOR MECANICO DE INCUBADORA DE TRANSPORTE, MARCA DRAGER, MODELO TI-500, MARCA DRAGER, REF:8409742, ORIGEN USA	\$226.00	\$226.00
		SOLICITO: LICDA. ANA CECILIA MEJIA DE SANDOVAL		
-	-	TOTAL	- , '	\$226.00

SON: Doscientos Veintiséis 00/100 dólares

OBSERVACION:

Lugar y Fecha:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2 – Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 3 DIAS HABILES.
- * Coordinar entregas con: GUARDALMACEN AL 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

<u>NOTA:</u> POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.







